



## CARTA DE INTENCION

La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNPA. (Argentina) representada en este acto por el señor Rector Prof. Enrique Omar Isola, con domicilio en Lisandro de la Torre 860 por una parte y por la otra la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid (España), con domicilio en Madrid, Carretera de Colmenar Viejo P.K. 15, representada en este acto por el Sr. Decano, Prof. Francisco Prieto en adelante la FCE-UAM. convienen en celebrar la presente Carta de Intención:

PRIMERA: La UNPA y la FCEy E-UAM, se comprometen a efectuar las tareas necesarias para implementar la MAESTRIA EN DESARROLLO ECONOMICO LOCAL” de acuerdo al Programa vigente con el Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Nacional de Rosario a partir del Año académico 2000.-

SEGUNDA: La duración de la Maestría se estima en cuatro (cuatro) cuatrimestres.

TERCERA: Se fijan las siguientes condiciones mínimas para la realización de la Maestría:

- a) Cumplimiento de las normas nacionales sobre posgrado.
- b) Abonar el arancel correspondiente
- c) Una matrícula mínima de 35 alumnos



CUARTA: La UNPA se compromete a disponer del espacio físico (aulas e infraestructura), personal administrativo y de servicios, para la realización de la Maestría.

QUINTA: Ambas Instituciones, designarán para el cumplimiento de la presente carta de intención, a sus respectivos representantes para lograr el objetivo propuesto, quienes deberán emitir informe a los firmantes del presente.

SEXTA: Los signatarios de la presente Carta de Intención, se comprometen a promover la firma de un Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes de la presente, las partes se someterán a las normas del derecho Internacional Privado, vigente en ambos países.-

A prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
(ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
(ESPAÑA)

La Universidad Autónoma de Madrid, representada en este acto por el Prof. Raúl Villar. Rector Magnífico.

La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Sr. Rector, Prof. Enrique Isola.

Firman el presente convenio de cooperación Universitaria Internacional, que consta de los siguientes puntos:

I

1. Intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, en el marco de las disposiciones establecidas entre ambos países.
2. Realización conjunta de publicaciones que respondan al interés común de ambas Universidades.-
3. Realización de proyectos de investigación de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en cualquier rama de interés común de ambas Universidades.-
4. Creación y organización de actividades docentes coordinadas.-
5. Organización de coloquios internacionales.-

II

Aquellos alumnos que cursen estudios de licenciatura o doctorado en la Universidad de destino, quedarán exentos del pago de tasas de matrícula que deberán abonar solamente en sus Universidades de origen.-

III

El programa anual será aprobado por ambas Universidades y, eventualmente, se presentarán actividades del programa a los organismos competentes nacionales e internacionales, especialmente en lo que se refiere a la financiación, en particular al Convenio Cultural entre los Gobiernos de ambos países, sí como a los Programas internacionales de intercambio académico.-

Por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral

#### IV

Por ello cada Universidad elaborará un programa anual de actividades comunes de ambas Universidades que se presentará como anexo al presente convenio y nombrará a un profesor tutor encargado del diseño de las actividades a realizar anualmente.-

#### V

Cada Universidad elaborará también al final de cada año un informe de actividades al mismo tiempo que el programa propuesto para el año siguiente. A tal fin, ambas universidades nombrarán a los responsables que darán cumplimiento a este programa y gestionarán dichas actividades. Al efecto, el seguimiento y gestión del convenio en la Universidad Autónoma de Madrid correrá a cargo del profesor tutor. Dicho tutor deberá presentar a la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro académico la memoria de la programación anual realizada así como la previsión de actividades académicas a desarrollar durante el siguiente año.

#### VI

El presente Convenio de Cooperación Universitaria Internacional se aprobará conforme a las disposiciones legales de cada una de las partes y entrará en vigor a partir de la fecha de la firma.

Tendrá una duración de ..... años, renovable por acuerdo expreso de ambas partes.-

Fecha de realización:

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral